



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ERIKA ALEXANDRA RODRIGUEZ CERON
DEMANDADO:	GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA
RADICACIÓN:	2022-00060
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada por ERIKA ALEXANDRA RODRIGUEZ CERON, en contra de GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto de los menores de edad JOSEPH ANDRES CARDOZO RODRIGUEZ e IKER JOEL CARDOZO RODRIGUEZ, promovida a través del ICBF, a petición de ERIKA ALEXANDRA RODRIGUEZ CERON y en contra de GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.912.373; para el efecto, por secretaría EFECTUAR dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Igualmente, efectúese las publicaciones en radio y prensa, en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo (inciso 1°, artículo 108, Código General del Proceso).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 33*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA